

NORMAS DE ASISTENCIA SANITARIA **TEMPORADA 2013/2014**

A.- PRIMERA ASISTENCIA CON MOTIVO DE UN ACCIDENTE INCLUIDO EN LAS COBERTURAS DE LA POLIZA DE ACCIDENTES

1. El federado que, por motivo de un accidente incluido en las coberturas de la póliza, requiera asistencia de urgencia, debe dirigirse directamente, por sus propios medios o por medio de transporte sanitario (sólo si el tipo de lesión así lo exige) al *centro concertado de asistencia de urgencias de ASISA* más cercano, donde se identificará como federado de la Federación correspondiente, por medio de:
 - licencia federativa y DNI
 - parte de lesiones cumplimentado en su parte superior por la Federación
 - los cheques/talones de ASISA o tarjeta sanitaria magnética del Club , si existiese, debidamente formalizados por el mismo.
2. **Los jugadores lesionados solamente serán atendidos en las CLÍNICAS CONCERTADAS o las que figuran en el “ANEXO SANATORIAL” del Contrato (si así se estableciera), firmado entre la Federación y ASISA.**

Si no requiere asistencia sanitaria urgente:

Si la lesión no requiere atención de urgencia, el federado cumplimentará el correspondiente cheque/talón, ANTES DE ACUDIR A UN CENTRO CONCERTADO.

Una vez que se ha cumplimentado dicho parte, el federado se dirigirá a la Sucursal correspondiente en función la localización de su Federación.

Si, una vez realizada esta primera visita, se requiere continuidad de la atención, visitas sucesivas, pruebas complementarias (RM, TAC, ...) rehabilitación o cualquier otra prestación, el federado deberá solicitar autorización ASISA a través de la Federación.

En cualquiera de los casos anteriores, el asegurado o alguien en su nombre, cumplimentará el correspondiente cheque/talón DENTRO DE LAS PRIMERAS 48 HORAS SIGUIENTES A HABERSE PRODUCIDO EL ACCIDENTE.

Los Talonarios serán facilitados según los casos, por la propia Federación o el club al que pertenece el federado.

3. ASISA sólo se responsabilizará de las lesiones atendidas en un centro médico no concertado, cuando la lesión sea de **urgencia vital y corra peligro la vida del jugador** (consultar los supuestos recogidos en el Concierto Asistencial), en cuanto sea posible, deben comunicar el siniestro a la Delegación de ASISA correspondiente.
4. Los jugadores no deben abonar cantidad alguna al ser atendidos en los centros concertados por ASISA.
5. **Los tratamientos especiales de asistencia, rehabilitación, resonancias, hospitalización, etc., son autorizados por la Delegación de ASISA de su provincia, mediante el sellado del volante de solicitud prescrito por el médico. Dichas solicitudes deberán presentarse con antelación suficiente para que ASISA pueda hacer las comprobaciones y gestiones oportunas.**

6. Todos los derechos y deberes de los jugadores, se encuentran recogidos en las Condiciones Generales y Especiales para el Concierto entre ASISA y la Federación.
7. Todas las lesiones deben generar obligatoriamente un parte de lesiones, cumplimentado por Federación y médico
8. Todas las facturas que se generen por material ortopédico, por gastos de odontología y por asistencias a urgencias vitales (siempre que se traten de las autorizadas por póliza) deberán enviarse para su cobro a las Federaciones antes de que finalice la temporada.
9. Para abonar el pago correspondiente del material ortopédico de cura y de odontología, se presentará en la Delegación de ASISA la siguiente documentación:
 - Parte de lesiones,
 - copia de licencia federativa y D.N.I.
 - parte de urgencias, informe médico y pruebas diagnósticas,
 - factura original,
 - copia del talonario o libreta del banco donde figure el jugador como titular
 - acta del partido, en el caso de que la lesión se haya producido en entrenamiento o que el acta no refleje el accidente, se adjuntará una certificación del Club de cómo ocurrió la lesión.
10. El jugador para recibir asistencia, deberá aceptar un solo pase de tarjeta o entregar un solo cheque/talón asistencial por cada consulta, tratamiento o prestación requerida.
11. El jugador no podrá ir a médicos y/o centros fuera de los que figuran en el **“ANEXO SANATORIAL” del Contrato, firmado entre la Federación y ASISA** o centros concertados de ASISA, si no están especificados en contrato.
12. Cualquier anomalía que pudiera surgir sobre ASISA, se debe formalizar por escrito y enviarla a la Delegación correspondiente.